

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO A QUE EN EL MARCO DE ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19 INCORPORA CON CARÁCTER DE PRIORITARIOS LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.

La suscrita, diputada Martha Tagle Martínez del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La contingencia sanitaria por el COVID-19, requiere ser atendida con medidas que incorporen la perspectiva de género, ante la emergencia es indispensable colocar en el centro del debate el reconocimiento de que los impactos de la política pública no son neutros, son diferentes para las mujeres y que las violencias no cesan por una emergencia sanitaria, por el contrario, se agudizan en situaciones de aislamiento obligatorio.

El día 23 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

En dicho decreto se establece que bajo “los criterios de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia... se proponen medidas de urgente aplicación. El contenido es por demás, preocupante ya que los programas enunciados como prioritarios siguen siendo los programas “bandera” de la actual administración.

Se evidencia que, para el titular del Ejecutivo la atención a las mujeres no es prioridad, pues en la lista de programas prioritarios no están reflejadas necesidades de las mujeres, sólo se reconoce el rol de las mujeres ejerciendo la maternidad, de la lista de los 38 programas, el único programa que pudiera considerarse de atención a las mujeres, es el *Programa de apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, pero es el que vino a sustituir el programa de Estancias infantiles.*

Aunado a lo anterior, el decreto, se enfatiza que señala:

VI. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dispondrá de los recursos necesarios para cumplir cabalmente con la entrega de participaciones federales a los estados, el pago de nómina, de pensiones y la amortización y servicio de la deuda pública. No se podrá utilizar sin autorización de SHCP recursos de fondos o fideicomisos creados por acuerdo o decreto del Poder Ejecutivo.

VII. Tendrán trato excepcional la Secretaría de Salud, la Guardia Nacional, y las Secretarías de Marina y de la Defensa Nacional.

Las disposiciones del mencionado Decreto contravienen las múltiples disposiciones y recomendaciones de organismos internacionales y autoridades dentro del mismo Poder Ejecutivo, comenzando por que las Naciones Unidas han señalado que la pandemia por COVID-19 representa un triple golpe para las mujeres: el primero de ellos, en la salud, seguido de la sobrecarga del trabajo de cuidado de los otros y, en tercer término, el de la violencia de género. Para hacer frente a ello, el pasado 8 de abril en el Foro “La Economía de las Mujeres frente a la Emergencia Sanitaria”, la representante en México de ONU Mujeres, Belén Sanz, presentó las siguientes medidas para enfrentar la emergencia sanitaria:

- 1) Evaluar el impacto de género del Covid-19.
- 2) Evaluar el impacto de las medidas de emergencia en la vida de las mujeres, en particular en las trabajadoras del hogar.
- 3) Identificar en los centros de trabajo al personal que tiene una carga extra por las tareas de cuidado para realizar ajustes de metas dentro de las empresas y centros de trabajo.
- 4) Realizar ajustes a los horarios de comunicación y brindar apoyo a las personas cuidadoras de enfermxs de Covid-19.
- 5) Reforzar medidas de protección y prevención de la violencia de género, entre otras.

En esa misma línea, el Comité de expertas del Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém Do Pará (MESECVI) emitió el 20 de marzo un comunicado en el que señala que el porcentaje de mujeres y niñas en la región son violentadas por sus parejas, sus familiares o por las personas con las que conviven cotidianamente, es muy alto. El aislamiento forzoso que conllevan las cuarentenas enfrenta a las mujeres a un riesgo muy alto de que se extreme la violencia en su contra al convivir tiempo completo con sus victimarios, así como que las y los niños y otras personas vulnerables se expongan a la misma de forma directa o indirecta. En consecuencia hizo recomendaciones respecto las medidas de mitigación ante el COVID-19 en tres ejes¹:

- Reforzamiento de acciones para la prevención y atención de la violencia de género.
- Labores de cuidado de personas adultas mayores, de niñas y niños, así como labores domésticas.
- Garantía de acceso universal a la salud y a la vida digna.

¹ Comité de Expertas solicita la incorporación de la perspectiva de género en las medidas que se tomen para la mitigación del COVID-19 y el reforzamiento de acciones para la prevención y atención de la violencia de género. Comunicado OEA, Comité de Expertas MESECVI, 20 de Marzo de 2020. En URL: <https://mailchi.mp/dist/comunicado-covid-19-y-el-reforzamiento-de-acciones-para-la-prevencin-y-atencin-de-la-violencia-de-gnero?e=148d9c4077>, Fecha de consulta 26 de marzo de 2020.

En nuestro país, los datos con que contamos indican que las mujeres se encuentra en mayor vulnerabilidad frente al coronavirus porque representan 80% del personal de enfermería y 40% del personal médico, por lo que son susceptibles de contagio, y aunado al panorama de desigualdades y violencias contra las mujeres, resulta necesario fortalecerse y de ninguna manera suspenderse los escasos recursos que se etiquetan cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Anexo transversal para la igualdad entre mujeres y hombres (Anexo 13), que además están

dirigidos a programas que atienden a mujeres en situación de violencia, en pobreza, indígenas, salud sexual y reproductiva, etc.

Más allá de las afectaciones sanitarias, los impactos económicos por la pandemia se recargan de manera diferente en las mujeres, que por condiciones de género enfrenan múltiples brechas de desigualdad. La mayoría del sector informal está liderado por mujeres, varios de los puestos afectados por estar en sectores no primordiales están ocupados por mujeres, como vendedoras de tiendas departamentales, autoservicio, cambaceo. Además, muchas de ellas, son jefas de familias.

El 30 por ciento de los hogares mexicanos están jefaturados por una mujer. Una pandemia de este tipo, por los efectos sociales y económicos devastadores, requiere de políticas diferenciadas para mujeres en el sector público y en el privado.

Aunado a lo anterior las mujeres culturalmente siguen siendo las encargadas de las tareas del cuidado por ello cualquier plan para atender la emergencia sanitaria debe contemplar medidas económicas y políticas de cuidado específicamente dirigidas a las mujeres.

Si el decreto de austeridad del Presidente de la República soslaya el Anexo 13 Erogaciones para Igualdad entre mujeres y Hombres del Presupuestos de Egresos de la Federación 2020, atenta contra los derechos humanos de las mujeres y representa un retroceso a

años de lucha por parte de organizaciones de la sociedad civil, de colectivos feministas y de muchas mujeres de instituciones que incidieron para recuperar presupuestos que eran fundamentales para la igualdad y el reconocimiento de condiciones diferenciadas de hombres y mujeres en el país.

Además, contraviene lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: “No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, [...], salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados”.

Resulta inadmisibles y al margen del marco legal que desde el Poder Ejecutivo no se garantice el ejercicio de los derechos de las mujeres y condiciones mínimas para que aquellas que enfrentan situaciones históricas de pobreza y mayor desventaja puedan enfrentar esta contingencia sanitaria con mejores herramientas, principalmente cuando el pasado 24 de marzo se aprobó en el Senado de la República la reforma al artículo constitucional en materia de reconocimiento de derechos sociales de las y los mexicanos a través de un sistema nacional de salud para el bienestar compuesto por programas, bajo los argumentos de garantizar el bienestar de los grupos en vulnerabilidad y, sobre todo, señalando que serían de gran utilidad en estos tiempos difíciles por la pandemia de Covid-19. De no aplicar estos mismos principios en los que se sustenta la reforma constitucional a la situación que viven las mujeres antes y durante la emergencia sanitaria, se estaría profundizando las condiciones de desigualdad que históricamente las han afectado y por lo que se reconoce -incluso legalmente- como grupo en situación de vulnerabilidad.

El decreto mencionado además genera mucha incertidumbre en el sentido de que habla de posponer acciones y gasto público de programas que no estén dentro de los 38 enlistados, sin especificar por cuánto tiempo, y si esa suspensión implica que se recibirán más adelante los recursos, si hay programas en ejecución que deben suspenderse y las

implicaciones que tendrían estas suspensiones, las medidas administrativas para que no se conviertan en subejercicios. En fin, el decreto carece de fundamento legal y metodología, lo que genera una gran incertidumbre para el quehacer público.

Por todas las consideraciones expuestas, es urgente que en el marco de la contingencia sanitaria el Ejecutivo federal reconozca el carácter prioritario y la urgente necesidad de garantizar la operación de aquellos programas dirigidos a las mujeres, por ello se someten a consideración de esta asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, a reconocer el carácter prioritario de aquellos programas dirigidos a las mujeres en el marco de la contingencia que se vive por la pandemia de COVID 19 en nuestro país, incorporando los programas que derivan del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Martha Tagle Martínez

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de abril de 2020.